



DECRETO

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO Nº0056 DE ABRIL 11 DE 2014.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y.

CONSIDERANDO

- 1. Que el 11 de Abril de 2014, se expidió el Decreto 0056 "Por el cual se Crea el Comité Municipal de Convivencia Escolar del Municipio de Bucaramanga".
- 2. Que teniendo en cuenta las funciones de la Secretaría de Educación Municipal y por razones de competencia, se precisa realizar ajustes en la estructura funcional del Comité Municipal de Convivencia Escolar del Municipio de Bucaramanga, siendo pertinente por compromisos programáticos, trasladar la Secretaria Técnica, que hoy está en cabeza de la Secretaria del Interior a la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Sexto del Decreto 0056 del 11 de Abril de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: SECRETARÍA TÉCNICA. El Comité Municipal de Convivencia Escolar, tendrá una secretaría técnica, que será ejercida por el (la) Secretario (a) de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga a los 23 SEP 2014

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ

Alcalde Municipal

Revisó Aspectos Técnicos. René Rodrigo Garzón – Secretario del Interior. Proyectó. Jairo Soto – Abogado Secretaria del Interior.

Revisó Aspectos Jurídicos: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Secretaria Jurídica.

Rosa Villamizar – Asesora Secretaria Jurídica.

Nidia Virviescas C Abogada Contratista Secretaría Jurídic



